

URGENTE



SECPLA

02 AGO. 2024

0.3613

2 REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/
NRD / IAV / MCC / RPM / DVL / SSP / tai.



DECRETO EXENTO N° 3535.-
CAUQUENES, 02 AGO. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1º. Decreto Alcaldicio N° 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024;
- 2º. Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3º. Solicitud de Subvención Municipal año 2024, presentado por la organización "JUNTA DE VECINOS N°11-4 VILLA ESPERANZA 6-7-8".
- 4º. Certificado N°903 de fecha 09 de julio de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°115 de fecha 09 de julio de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "JUNTA DE VECINOS N°11-4 VILLA ESPERANZA 6-7-8";
- 5º. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.
- 6º. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- El Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°115 de fecha 09 de julio de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "JUNTA DE VECINOS N°11-4 VILLA ESPERANZA 6-7-8".

DECRETO:

- 1º. OTORGASE, una Subvención Municipal año 2024, a la Organización "JUNTA DE VECINOS N°11-4 VILLA ESPERANZA 6-7-8"; Rut N° 65.052.800-K; por un monto de \$1.200.000.-
- 2º. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuenta de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO N° 05) según artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3º. IMPUTASE el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 (4-31) - Voluntariado (Social) del Presupuesto Municipal 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILSE ARAHIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

ALCALDESA

POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- JUNTA DE VECINOS N°11-4 VILLA ESPERANZA 6-7-8
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.

215-24-01-006-161 / 121-06-01-205